

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA
03 DE SEPTIEMBRE DE 2010. P-13/2010. 09-03.**

En la Casa Consistorial de Cabañas de la Sagra, siendo las nueve horas y treinta minutos del día tres de septiembre de 2010, se reúnen los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública en primera convocatoria y cuyo llamamiento ha sido cursado de forma legal.

Alcalde-Presidente

D. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez

Concejales

D. Juan Manuel Martín Núñez

D. Isidro Rodríguez Rodríguez

D^a. Isolina Cedillo Cedillo

D. Justino Rojas Rodríguez

Secretario-Interventor

D^a. M^a Julia Llorente Cuevas

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez. Disculpan su ausencia, por motivos laborales, D. Pedro Rodríguez Vallejo, D. Antonio Espada Díaz y D. Pablo Ortiz García. Deja de asistir el concejal, D. Raúl Lucas Álvarez sin que excuse su ausencia al acto. Constituyendo los reunidos el número legal suficiente para resolver y adoptar acuerdos, el Sr. Alcalde declaró abierto este acto, pasando de inmediato a resolver y discutir sobre los distintos puntos que integran el orden del día por el turno siguiente:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DE 2010.

Habiéndose dado traslado, junto con la convocatoria a este acto, de copias del acta de la sesión del Pleno ordinario celebrado el día 15 de julio de 2010, se pregunta a los señores asistentes si tienen alguna objeción o reparo que formular, así como si se ha detectado algún error material.

Sometida a votación el acta de la citada sesión, se aprueba por unanimidad de los presentes (cinco votos a favor del PP).

II.- MODIFICACIÓN PRPRESUPUESTARIA N°6/2010 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO.-

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Vistos el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, el informe favorable de Intervención, el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 3 de septiembre de 2010.

No habiendo intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría absoluta (cinco votos a favor del Partido Popular), el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 06/2010 en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Partidas de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
171	609	Parque: otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general	85.000,00 €
TOTAL GASTOS			85.000,00 €

Altas en Partidas de Ingresos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
870.02		Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	85.000,00 €
TOTAL INGRESOS			85.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

III.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE “RENOVACIÓN DE RED DE AGUA EXISTENTE EN EL ENTORNO DE LA PLAZA DEL PILAR” Y SOLICITUD DE CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.-

Vista la necesidad de llevar a cabo por este Ayuntamiento las obras consistentes en la renovación de red de agua en el entorno de la Plaza del Pilar de este municipio.

Visto el “proyecto de renovación de red de agua existente en el entorno de la Plaza del Pilar de este municipio”, elaborado por el Arquitecto D. Alfonso Asperilla López, cuyo presupuesto asciende a un total de 33.209,64 euros (IVA incluido), y que constituye obra completa, susceptible de ser entregada al uso general.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

No habiendo intervenciones, el Pleno, adopta por mayoría absoluta (cinco votos a favor del Partido Popular), el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el “proyecto de renovación de red de agua existente en el entorno de la Plaza del Pilar de este municipio”, elaborado por el Arquitecto D. Alfonso Asperilla López, cuyo presupuesto asciende a un total de 33.209,64 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. Solicitar a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y a la Diputación Provincial de Toledo la suscripción de un convenio de colaboración para la prestación de ayuda en la financiación de la ejecución de la obra a realizar por motivo de mejora de red de abastecimiento existente en el entorno de la Plaza del Pilar de este municipio.

TERCERO. Comprometer específicamente a este Ayuntamiento para afrontar la aportación que le corresponde de conformidad con lo establecido en el Decreto 250/1999, de 28 de diciembre, de modificación del Decreto 18/1989, de 7 de marzo, de ayuda a las Corporaciones Locales en materia de abastecimiento y saneamiento.

CUARTO. Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente convenio de colaboración y demás documentación que sea precisa.

IV.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES RECAS, NUEVA, POZUELO Y OTRAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

Visto que con fecha 29 de abril 2010, por el Sr. Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en la pavimentación de las calles Recas, Nueva, Pozuelos y Plaza de España debido a que en la actualidad se encuentran en mal estado, por lo que se hace necesaria su reposición. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra por el Sr. Alcalde se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad y con tramitación urgente.

Visto que con fecha veintinueve de abril de dos mil diez se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha siete de mayo de 2010 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta; se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las indicadas obras, por procedimiento

negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha doce de mayo de 2010 se solicitaron ofertas a varias empresas.

Visto que con fecha veintisiete de mayo de 2010, se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha veinticinco de junio de 2010, se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, realizó propuesta de adjudicación a favor de SERANCO, S.A.

Visto que con fecha quince de julio de 2010, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de la empresa SERANCO, S.A., el contrato de obras de “pavimentación de las calles Recas, Nueva, Pozuelos y otras” por el precio de 147.874 euros y 23.659,84 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, al haber obtenido la puntuación más alta según los criterios de negociación previstos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Visto que con fecha 21 de julio de 2010, la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 175 de fecha tres de agosto de 2010 y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

Visto que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario SERANCO, S.A., requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 30 de julio de 2010, el adjudicatario SERANCO, S.A., constituyó garantía definitiva por importe de siete mil trescientos noventa y tres euros con setenta céntimos (7.393,70 €) y presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Desarrollo.

No habiendo intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno adopta por mayoría absoluta (5 votos a favor del PP) el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de pavimentación de las calles “Recas, Nueva, Pozuelos y otras”, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha quince de julio de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 175 de fecha tres de agosto de 2010 y en el Perfil de Contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 155-609 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a SERANCO, S.A., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

QUINTO. Publicar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de obras de pavimentación de las calles “Recas, Nueva, Pozuelos y otras” en el Perfil de Contratante y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo en plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [o Estudio Básico de Seguridad] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [o Director Facultativo de las Obras] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Nombrar como y coordinador de Seguridad y Salud a D. David Asperilla López.

V.-APROBACIÓN DE “MODIFICADO TÉCNICO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO TIPO B EN CABAÑAS DE LA SAGRA (TOLEDO)”.-

A la vista del “Modificado técnico del proyecto básico y de ejecución de pabellón polideportivo tipo B en Cabañas de la Sagra (Toledo)” presentado por el Arquitecto redactor, D. Valentín Fogeda Calderón, se infiere la posibilidad de que sea necesario realizar una modificación en el contrato de obras de ejecución de pabellón polideportivo tipo B en Cabañas de la Sagra (Toledo), por razón de interés público, debido a que, según indica el arquitecto director, se ha tenido que incrementar el capítulo 1 “Movimiento de Tierras” en más del 20 por 100.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Desarrollo.

No habiendo intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del

Sector Público, el Pleno adopta por mayoría absoluta (5 votos a favor del PP) el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el “Modificado técnico del proyecto básico y de ejecución de pabellón polideportivo tipo B en Cabañas de la Sagra (Toledo)” presentado por el Arquitecto redactor, D. Valentín Fogeda Calderón.

SEGUNDO. Iniciar el expediente de modificación del contrato de obras de ejecución de pabellón polideportivo tipo B en Cabañas de la Sagra (Toledo).

TERCERO. Dar audiencia al contratista por un plazo de tres días, con traslado de la propuesta de modificación, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

CUARTO. Que se emita informe de Intervención sobre la parte económica y las repercusiones presupuestarias de la modificación que se sugiere. Asimismo deberá incorporarse al expediente, en su caso, Certificado de existencia de crédito, expedido por la Intervención Municipal.

QUINTO. Facultar al señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para materializar el presente acuerdo.

VI.- AUTORIZACIÓN A UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y TERRENOS QUE OCUPAN LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN UBICADOS EN LAS CALLES TERESA DE CALCUTA, AVDA. GREGORIO MARAÑÓN Y AVDA. REYES CATÓLICOS.-

Vista la conveniencia de llevar a cabo la concesión administrativa de uso privativo de los terrenos en los que se encuentran ubicados tres centros de transformación, calificados como bienes de dominio público, a favor de Unión Fenosa Distribución, S.A.

Dichos centros de transformación se encuentran situados en las parcelas registrales nº 4826, 4827 y 4836. Dichas parcelas figuran inscritas en pleno dominio a favor del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra, según las notas simples que forman parte del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Desarrollo.

No habiendo intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Pleno adopta por mayoría absoluta (5 votos a favor del PP) el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la concesión administrativa de uso privativo de los terrenos en los que se encuentran ubicados tres centros de transformación, calificados como bienes de dominio público, situados en las calles Teresa de Calcuta, Avenida Gregorio Marañón y Avenida Reyes Católicos (parcelas registrales nº 4826, 4827 y 4836), para los fines solicitados. El plazo de utilización del bien de dominio público será de setenta y cinco años.

SEGUNDO. Notificar a Unión Fenosa Distribución S.A. a los efectos oportunos.

VII.- AUTORIZACIÓN A UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. DE LÍNEA DE M.T. UBICADA EN EL PASEO DEL PRADO.-

Vista la conveniencia de llevar a cabo la concesión administrativa de uso privativo de la línea de media tensión y el subsuelo por el que transcurre ubicada en el paseo del Prado, calificados como bienes de dominio público, a favor de Unión Fenosa Distribución, S.A.

Dicha línea de media tensión se encuentran dentro del denominado paseo del Prado, propiedad del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Desarrollo.

No habiendo intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Pleno adopta por mayoría absoluta (5 votos a favor del PP) el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la concesión administrativa de uso privativo de la línea de media tensión y el subsuelo por el que transcurre ubicada en el paseo del Prado, para los fines solicitados. El plazo de El plazo de utilización del bien de dominio público será de setenta y cinco años.

SEGUNDO. Notificar a Unión Fenosa Distribución S.A. a los efectos oportunos.

Y no siendo este acto objeto de más asuntos que tratar siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, del mismo día en que dio comienzo este acto, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión de lo que como secretario doy fe.

EL ALCALDE,
Vº Bº